

**PROMULGA ACUERDO N°130 DE 13/09/2016
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO N° 2890

RECOLETA, 22 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- La necesidad de elaborar un nuevo proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, basado en la urgencia de actualizar la Ordenanza Local, proteger Barrios consolidados de la comuna y planificar de manera armónica y ordenada el territorio local.
- 2.- Lo dispuesto por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del interior; el D.F.L. N°458 de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General contenida en el Decreto N°47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La sesión Ordinaria N°33 del 15.09.2015 en el cual el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad dar inicio a los "Estudios de Modificación 02 de Plan Regulador comunal de Recoleta".
- 4.- El Decreto Exento N°2876 del 21 de Septiembre del 2015, que promulga el acuerdo N°145 de 15 de Septiembre de 2015 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba con esta fecha la iniciación del proceso de la 2° Modificación al Plan Regulador de la Comuna de Recoleta.
- 5.- El Decreto Exento N°2492 de 01 de Septiembre de 2016 Donde se Instruye al Departamento de Asesoría Urbana adscrito a la Secretaría de Planificación, la Elaboración de los Estudios correspondientes al Proyecto "Modificación n°2 del Plan Regulador de Recoleta".
- 6.- El Memorandum N°536 de 07 de Septiembre de 2016 de la Sra. Asesora Urbanista doña Catherine Manriquez, a través del cual solicita al Concejo Municipal aprobar dar inicio al Proceso legal del estudio de Modificación N°2 del Plan Regulador comunal de Recoleta.
- 7.- El Acuerdo N° 129 de fecha 13 de Septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 8.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue, Y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 130 de fecha 13 de Septiembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el "Informe de solicitud de Postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones" hasta por un plazo de tres meses, en los siguientes sectores de la comuna de Recoleta; en virtud de encontrarse en tramitación la 2° Modificación al Plan Regulador Comunal de Recoleta.

a) En Barrio Lemus, de la Unidad Vecinal N° 29, cuyos límites son: al norte, desde el eje de Avenida Arzobispo Valdivieso, al poniente, desde el eje de Avenida Perú; al sur desde los fondos de sitio de la primera líneas de vivienda al sur de Elcira Lemus, y al oriente, desde los fondos de sitio de la primera línea de viviendas de Francisco Silva



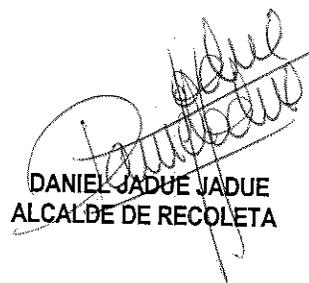
Esteban Merello, se solicitará la postergación selectiva de permisos de edificación y construcción para proyectos o anteproyectos de edificaciones de vivienda y equipamiento que se presenten en la Dirección de obras municipales, que contemplen alturas de edificación iguales o superiores a 9,6 m en "continuo - pareado", e igual o superior a los 16.8m para edificación "aislado", esto específicamente en la zona "Z-A2 franja Avenida Recoleta norte, Avenida el Salto, Avenida Perú y Avenida Am. Vespucio" en el área denominada "Barrio Lemus".

b) En Unidad Vecinal N°15, cuyos límites son; al norte, desde el limite urbano, al poniente desde el Cerro San Cristobal; al sur, desde calle Reina de Chile y al oriente, desde Avenida El Salto, se solicitará la postergación selectiva de permisos de edificación y construcción según destino de uso de suelo, para las edificaciones con destino Actividades productivas tipo A, tipo B y tipo C, con las condiciones detalladas en el cuadro N°2 de la Ordenanza Local, Almacenamiento tipo A, tipo B y tipo C, con las condiciones detalladas en el cuadro N°2 de la O.L, Transporte tipo A, B y C, con las condiciones detalladas en el cuadro N°10 con las condiciones detalladas en el cuadro N°10 y Estaciones de Transferencia y/o Plantas de reciclaje para tratamiento de residuos de la propia comuna, con las condiciones establecidas en el art. 7.2.3 del PRMS, según establece la Ordenanza Local vigente, esto específicamente en la zona de uso de suelo "U-E2 Parque Tecnológico el Salto",

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA

DJJ/HNM/MMD/CMO